

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### COMANDANCIA GENERAL.

Comandancia general en gefe de las provincias de Ciudad-Real y Toledo.—Sección central.—El Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra en real orden de 12 del actual me dice lo siguiente. —He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. fecha ayer en esta corte, manifestando con referencia al comandante general de Toledo, la activa y penosa persecucion hecha por los nacionales de Villatobas á una partida de latro-fuerosos que habian robado cinco pares de mulas de labor, á los que lograron alcanzar y rescatar las mulas y mozos que con ellas se llevaban. S. M. queda enterada de este hecho de los nacionales de Villatobas, y me ordena diga á V. S. les dé las gracias en su real nombre.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacer saber á los bizarros nacionales de Villatobas la real gratitud que se merecen.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de abril de 1840.—El general comandante general en gefe, Trinidad Balboa. —Señor comandante general de la provincia de Toledo.—Es copia, Manuel Bausá.

#### COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 433.

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado el lunes 25 del próximo mayo, de diez á doce de su mañana, para el remate en venta de las fincas que á continuacion se expresan, cuyo acto se

ha de verificar en las salas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado y de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquin Aguilera, con citacion del caballero procurador síndico general y asistencia del infrascrito comisionado principal.

#### Religiosas Benitas de Talavera, en la misma poblacion.

Un molino lagar de aceite, en el barrio de San Juan consta de las oficinas correspondientes, corrales, almacén de aceite con 50 tinajas empotradas con fábrica, viga, buena de 44 pies de longitud, bien acondicionada, figones, pastores, husillo, tuerca y pilon, sarten de piedra berroqueña, pocillo y tinaja, molino de aceituna, volandera, platillo y árbol, hornillo, chimeneas, caldera, cacillos, y pozo de aguas claras, tiene de sitio 23.890 pies y tres cuartos, su tasa en venta 100.863 rs. y 8 mrs. y en renta 1500. No tiene carga alguna, su arriendo cumple en carnabal de 1843.

#### Suprimido convento de Dominicos de Talavera, término de San Bartolomé de las Abiertas.

Una labranza, llamada la Encinilla, consta de 63 fanegas de tierra, 5 celemines y 2 cuartillos, su mayor parte de ínfima calidad, su capitalizacion en venta 60.840 reales y en renta 2028. Tampoco tiene carga alguna, vence su arriendo en 15 de abril de 1843.

#### Religiosas Bernardas de Ocaña, término de Noblejas.

Un olivar, camino de Bataneros, de 98 pies, llevaba en arriendo Juan Cebrián, en venta 4200 rs. y en renta 140.

Otro camino del Atajo, mano izquierda, de 56 olivas, le llevaba Antonio Sanchez, en venta 2520 rs. y en renta 84.

Id. camino de Santa Cruz, á la derecha, que le llevaba Pablo Palomino, de 24 pies, en venta 1200 rs. y en renta 40.

Id. en Batanero, de 17 olivas, que llevaba el mismo, en venta 1925 rs. y en renta 77.

Id. en dicho sitio, de 77 id., camino de Villatobas, en venta 2618 rs. y en renta 100.

Id. de 83 id., en dicho sitio, que traía en arriendo Vicente Carrillo, en venta 3720 rs. y en renta 124. Sin carga alguna, por vencer su arriendo en el presente año se está promoviendo nuevo contrato.



*Suprimido de Dominicos de San Pedro Mártir de esta ciudad término de Santa Olalla.*

Otro olivar, designado con el núm. 1º, llamado la Turca, 272 pies grandes y 5 pequeños, en venta 19.240 reales y en renta 962.

Id. nº 2, en el sitio del Toconal, con 98 pies grandes, en venta 5390 rs. y en renta 294.

Id. nº 7, al que llaman las Porras, con 16 id., en venta 1240 rs. y en renta 62.

Id. nº 3, al sitio de las Lagunas y Marigras, cuyos nombres le distinguen, con 448 pies grandes y 11 pequeños, en venta 31.745 rs. y en renta 1590. No tienen carga alguna, su arriendo sigue por la tácita.

Dichos 4 últimos olivares se vuelven á rematar por no haberlos admitido D. Epifanio Esteban, á quien fueron adjudicados como cedidos por su hermano D. Tomas Esteban, respecto que lo hizo sin encargo de aquel, segun contestó dicho D. Epifanio.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten á hacer sus proposiciones en el sitio, dia y horas que se designan. Toledo 16 de abril de 1840. = P. O. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Consiguiente á lo espuesto por estas oficinas se ha servido el señor intendente de esta provincia señalar el martes 21 del corriente abril de once á doce de su mañana para la subasta y remate que se ha de celebrar en esta comision principal de los pastos de primavera y verano que han de principiar el 25 tambien del actual y concluirán en San Miguel 29 del próximo setiembre, de la dehesa de Alimán, término de Ajofrín, y fue del suprimido convento de San Pedro Mártir de esta ciudad; sirviendo de tipo la suma de 1500 rs. vn., por la que se admitirán proposiciones y no por menos. Lo que se hace público para noticia de los interesados que gusten tomar parte en dicho acto. Toledo 16 de abril de 1840. = P. O. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

Con sujecion á lo dispuesto por la superioridad en la materia, y respecto que no ha habido licitadores para el arriendo por subasta en el presente año de los oficios secuestrados por insolvencia de valimiento de los pueblos de Almonacid y Villarejo de Montalban, se admiten proposiciones para que los puedan llevar por contrato convencional en estas oficinas de provincia hasta el sabado 25 del actual, en cuyo dia se hará la adjudicacion en el mejor posturante que ofrezca mayor seguridad, ó se determinará la administracion. Toledo 16 de abril de 1840. = P. O. D. C. P., Antonio Gonzalez Sanchez.

#### AVISOS OFICIALES.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. director general de correos en comunicacion de 10 del actual se anuncia la subasta acordada por S. M. en real orden de 15 de enero anterior, prefijando los dias 7 y 27 de mayo próximo á las doce de su mañana en las salas de la direccion general de correos para celebrar el primero y segundo remate del servicio de la conduccion de la correspondencia pública desde Madrid á Badajoz y su retorno, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la administracion principal de correos de Talavera de la Reina.

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia de la villa de Talavera de la Reina, dada en el dia 8 del corriente mes de abril, se cita, llama y emplaza á todos cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestato de D. Juan Martinez de Tejada y Doña Juana Gomez Badajoz, su consorte, vecinos que fueron de esta propia villa, que se hallaron asesinados en su misma casa en el dia 24 de marzo último, para que en el término improrrogable de treinta dias, contados desde esta fecha comparezcan á deducirle en forma en dicho juzgado y por la escribanía del número de Eduardo José Gutierrez, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar. Talavera y abril 8 de 1840. = Eduardo José Gutierrez.

*Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.*

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaría de campaña. = Excmo. Sr.: El mariscal de campo D. Joaquin Ayerve, comandante general de la tercera division, con fecha de ayer me dice desde Tronchon lo que copio: = Excmo Sr.: Por los partes que de mi orden elevó á la superior autoridad de V. E. el brigadier D. Federico Roncali se habrá V. E. impuesto de que á la una de la tarde de antes de ayer, en virtud de cuanto V. E. me tenia prevenido, llegué á este punto con la division de mi mando, y que habiendo tenido noticias de que por la mañana se habia oido fuego hácia la parte de Pitarque, y no teniendo aviso alguno del brigadier Durando ni del coronel Zurbano, marché sin descanso con las ocho compañías de cazadores, tres batallones de la segunda brigada, la compañía de tiradores de caballería del Príncipe y una seccion de la batería de montaña en direccion de Villarluengo, con objeto de proteger las fuerzas de los gefes espresados en caso necesario, dejando las restantes en este pueblo al mando del brigadier Roncali. Serian las seis y cuarto cuando dí vista á Villarluengo, habiéndome adelantado en mi marcha con las compañías de cazadores, la de tiradores y la seccion de la batería, en cuyo pueblo se hallaba el primer batallon de Mora, que se habia distribuido por su recinto con el fin de hacer su defensa, lo mismo que la guarnicion del fuerte, que dista un cuarto de legua de dicha poblacion sobre una eminencia: hacia dificultoso el ataque la oscuridad que ya se presentaba de la noche y la escabrosidad del terreno, difícil de describir; empero contando con el valor y decision de mis tropas, sin embargo de una marcha de diez horas á paso veloz, me decidí á hacerlo, y á este efecto dispuse que cuatro com-



pañías de cazadores al mando del bizarro coronel Fulgosio, dirigiéndose por la derecha, se despeñasen propiamente dicho, á pasar un barranco por donde corria un arroyo bastante crecido, y por el único punto que á distancia de una hora ofrecia aquel escabrosísimo terreno para verificarlo; teniendo antes para hacerlo que subir por unas peñas donde necesitaban ayudarse de uno á uno, y pasar despues por unos campos intermedios del pueblo y fuertes, al propio tiempo que sin menos dificultad, por tener igualmente que salvar unas elevadas y escarpadas piedras, hice subir la seccion de la batería de obuses sobre una meseta la mas próxima posible al pueblo, para que protegiesen aquella fuerza y con el propio objeto coloqué las cuatro compañías restantes de cazadores sobre la cordillera.

Estas disposiciones y unos cuantos disparos de la artillería bastaron para aterrar al enemigo, que precipitadamente abandonó el pueblo, huyendo favorecidos de la oscuridad y escabrosidad del pais; y á las siete y media de la noche lo ocupé con la vanguardia, tardando el resto de la division en entrar hasta las diez. La guarnicion del fuerte que observó esto, y que se intimidó al cerciorarse de que llevábamos artillería, se sublevó pidiendo marcharse por no querer sufrir la suerte de prisioneros, no obstante que su posición era fuertísima, pues ni era fácil que la artillería pudiese subir hasta allí, ni debian temer el efecto de la fusilería: su marcha fue tan precipitada que todo lo abandonaron, hasta el gobernador su correspondencia. Al amanecer del dia siguiente me posesioné del fuerte, y despues de haber estraído cuanto en él habia, lo entregué á las llamas, á escepcion de la iglesia de aquel convento, llamado de nuestra Señora del Monte Santo, que quedó ilesa, y de la cual no obstante hice sacar con anticipacion los efectos de algun valor que á la misma pertenecian.

Los artículos de boca y guerra que existian en dicho fuerte consistian en ocho cajones de cartuchos de calibre ingleses, otro de pólvora á granel, y una pequeña espuerta de piedras de chispas, en 4 ó 5 raciones de galleta, otras tantas de aluvias, y la cantidad de tocino, vino y aguardiente para dar á la tropa que llevaba una racion por plaza. Ademas habia unos 70 á 80 cahices de trigo, unas 60 arrobas de harina, algunas reses vacunas vivas, y otras lanares muertas, de lo cual conservé las reses, y distribuí el trigo y harina en el pueblo, asi por no tener caballerías donde conducirlo, como en justa consideracion á lo mucho que habia sufrido de parte del enemigo, y no tener un solo indi-

viduo realista, en cuya distribucion imité el ejemplo de V. E. en Segura.

Los presentados que he tenido en estos dos dias son en número de 31, entre los cuales se cuenta un sargento segundo de artillería, que con un cabo y dos soldados de la misma arma, procedentes del fuerte, lo verificó entregándome cuatro mulas con los efectos contenidos en la adjunta relacion; y los prisioneros que comprende la nota, que igualmente tengo el honor de incluir á V. E., en cuyo número se halla un titulado teniente que dice ser un secretario de Polo, un alcalde mayor de Alcañiz, y los curas de Allora y Ladruñan, que huyeron de este pueblo cuando las tropas se aproximaron á él, y que segun los informes que he recibido son personas altamente desafectas á la justa causa, y comandantes de los realistas de su pueblo.

La premura del tiempo me impide remitir á V. E. por ahora un croquis de Villarluengo para que V. E. pueda formar una aproximada idea de aquel difícilísimo terreno: me atrevo á acompañar al principal de este parte uno hecho con lapiz sobre el mismo, reservándome remitirlo á V. E. con mas limpieza tan pronto como me sea posible.

A la una de la tarde de hoy he regresado á este pueblo con las fuerzas que me acompañaron á mi expedicion á Villarluengo, las cuales debo recomendar á la consideracion de V. E. por su sufrimiento en una marcha de 10 horas por mal camino, y por el valor y decision que manifestaron cuando me decidí al ataque, á pesar de los inconvenientes que este ofrecia y dejo manifestado.

Es cuanto me ocurre manifestar á V. E. en cumplimiento de mi deber; y solo añadiré que animado siempre de mi celo por secundar las intenciones de V. E., arreglaré mis operaciones en este pais segun crea conveniente en vista de la autorizacion con que la bondad de V. E. se ha servido revestirme, conforme se me ha comunicado por el señor general gefe del E. M. G., y de ellas daré á V. E. oportunamente conocimiento.

Lo traslado á V. E., con inclusion de las relaciones originales de los facciosos prisioneros y presentados, y de los pertrechos de guerra y demás aprehendidos en el fuerte de Villarluengo, á fin de que se digne V. E. elevarlo todo al conocimiento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Aguviva 8 de abril de 1840.—Excmo. Sr.—El duque de la Victoria.—Excmo Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.



*Relacion de los prisioneros hechos en Tronchon y Pitarque.*

El teniente D. Tomas Cuadrado.

Los capellanes D. Cristóbal Lorente, D. José Amorofo y D. Juan Peralta.

El Abogado D. Francisco de Vall.

El oficial de rentas D. Antonio Sancho, y 18 individuos de tropa.

*Inventario de los efectos encontrados en el fuerte de Villarluengo, y presentados por los artilleros procedentes de las filas enemigas.*

Pólvora.=Un cajon de pólvora de cañon.

Un saco de id. á medio llenar.

Trece cartuchos para morterete de á 7 pulgadas.

Granadas.=Ocho cargadas de siete pulgadas.

Doce vacías de id.

Una id. id. de cuatro y dos quintos.

Fuegos artificiales.=Sesenta estopines.

Treinta y seis espoletas para granadas de á siete.

Juegos de armas.=Una cacerina.

Un puazon.

Una escuadra de bronce.

Un mazo de madera.

Un recalador.

Una medida de hoja de lata á libra.

Varios efectos de parque.=Un saco.

Dis encerados.

Ganado.=Cuatro mulas de carga.

Un macho.

Villarluengo 6 de Abril de 1840.=Es copia.=El coronel gefe de E. M.=Ramon de la Rocha.

## REMITIDO.

No hay jurisconsulto ninguno que desconozca los riesgos á que se espone á los procesados, sentenciandola causa el mismo juez que la forma: son tan conocidos estos peligros, que no quiero detenerme en referirlos, y si paso á proponer el remedio de este notable defecto de la legislacion en este punto. Yo no tengo una decidida pasion á lo estrangero, solo soy apasionado de lo bueno sin mirar ni quién lo ha establecido ni quién lo sigue: el convencimiento debe ser consecuencia de la meditacion, lo contrario es obrar por pasiones y aprobar ó desaprobar por sistema. En Francia está mas dividido el poder judicial, y sin embargo los procesos se concluyen mas pronto. Despues de la prision del delincuente, ó que al menos aparece tal, pasa la causa al tribunal de primera instancia que declara si se ha cometido crimen ó delito: luego pasa á otro tribunal superior para que declare si ha ó no lugar á acusacion: despues al *jury* que se congrega cada tres meses, y despues al tribunal de casacion: no por esto se retrasa mas la terminacion de los procesos, antes al contrario se decide mas pronto la suerte de los acusados. Conozco que no puede en el dia variarse tanto el orden de sustanciar: que por consecuencia de los partidos, en que por desgracia estamos divididos, no se establece el juicio por jurados; pero á la verdad no encuentro los abultados peligros. Hay hechos, y todos los hombres de bien de todos los partidos estan interesados en el castigo, ¿quién no apetece el castigo de un

ladron, de un asesino? ¿quién que tenga conexion con sus propias ideas y la honradez bastante para nunca haber sido sentenciado por un delito infame, no podrá calificar si existe ó no hecho criminal? Una de las anomalías que siempre vemos en nuestra nacion, es que se haya ensayado el jurado con los abusos de libertad de imprenta; precisamente se ha principiado por lo mas dificil y mas grave que puede ofrecerse: todos los hombres por lo comun pueden decir si ha ocurrido ó no un hecho, pero en verdad que son muy pocos los que pueden calificar un escrito, esto es lo mas dificil, porque se necesita saber leer meditando, y se necesitan conocimientos literarios que no están al alcance de todos. Un zapatero, un sastre ú otro menestral, si no tiene mas conocimientos que los de su oficio, no sabrá calificar un escrito científico, ni en materias de gobierno, ni en materias de legislación, ni en materias canónicas: bien podemos decir que hemos dado principio al edificio por armar el tejado. Es conveniente que el juicio por jurados se estienda á hechos en que todos estamos de acuerdo y conformes: hay partidos en la nacion, unos opinan que tal ó cual forma de gobierno es la mas á propósito para hacer la felicidad pública, aun en los que están conformes en la opinion acerca del sistema de gobierno, se advierten partidos, uno es mas exagerado en sus ideas, otro cree que las reformas deben hacerse de pronto, y otros que debe procederse con mucho detenimiento para que no se desplome el edificio: para huir de los peligros consiguientes á esta division, se deberia establecer el juicio por jurados para solo robos, asesinatos, heridas, incendios, violencias y otros delitos comunes sin darle estension á nada que directa ni indirectamente tenga conexion con las opiniones políticas; y puesto que todos los hombres honrados tienen el mismo interes en que se castigue á los criminales, llámense á todos los que reúnen las cualidades que exige la ley, y decidan sobre la existencia de hechos criminosos como se decide acerca de los abusos de libertad de imprenta: la misma ley con sus adiciones puede servir, no hay mas que hacerla extensiva á los delitos comunes, en los cuales producirá indudablemente mejor resultado, porque ni las pasiones ni el espíritu de partido, podrán influir en los jueces de un hecho, cuyo castigo interesa á todos los hombres honrados, sean las que quieran sus opiniones políticas. Este es, señor editor, el modo de pensar de su amigo de V. Q. B. S. M.=B. L.

## BIBLIOGRAFIA.

*El Genio del cristianismo* Revista católico social que desde febrero de 1839 se está publicando en Madrid, en cuadernos de 6 á 7 pliegos, el 15 y último de cada mes con la mejor aceptacion, siendo 30 los cuadernos ya publicados que componen 5 tomos. Se suscribe en Toledo en la administracion principal de loterías á 8 rs. al mes, franco de porte.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.